



La presente recomendación carece de efecto vinculante alguno y opera como mero aviso o consejo. El Estado no resultará responsable en modo alguno ni por ningún concepto de los daños o perjuicios que, tanto por la observancia como por desconocimiento o no atención de la recomendación, pudieran ocasionarse a personas o bienes, no considerando dicha recomendación título que ampare reclamación alguna en tal sentido.

Asimismo, se recuerda que en estos momentos ninguna región del mundo y ningún país están a salvo de posibles actos terroristas.

Antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el [Registro de Viajeros](#) informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

GRIPE A H1N1: Teniendo en cuenta la situación de pandemia declarada por la OMS, actualmente ningún país del mundo puede considerarse libre del riesgo de contagio.

Para más información, se aconseja consultar antes de viajar la página web del Ministerio de Sanidad y Política Social: www.msc.es, así como la de la Organización Mundial de la Salud: www.who.int.

Última modificación: 27/01/2010. (La recomendación de viaje está vigente a fecha de hoy)

Notas importantes

Está prohibido exportar bienes de interés cultural y antigüedades de más de cien años. Las autoridades turcas vigilan de forma muy estricta la salida del país de objetos que puedan entrar dentro de esta categoría y en ocasiones aplican un criterio muy amplio, entrando dentro de esta categoría objetos y antigüedades aparentemente de escaso valor. Además de la confiscación de los objetos, las autoridades pueden detener provisionalmente a aquellos que intenten cometer un delito de exportación obligándoles a permanecer en el país hasta la comparecencia ante la justicia y obligándoles a pagar fianzas muy elevadas. Las penas pueden oscilar entre 5 y 10 años de reclusión. Estas recomendaciones se aplican igualmente a los objetos que pueden hallarse en el mar haciendo submarinismo. En caso de duda, se recomienda consultar a las Autoridades antes de iniciar el viaje de regreso.

Se recomienda a los viajeros a Turquía extremar las precauciones durante su estancia, tanto en las grandes ciudades como en los lugares de interés turístico, evitando en la medida de lo posible, cualquier situación potencial de riesgo.

El día 29 de marzo de 2009 se celebraron en Turquía elecciones municipales. Debido a la existencia en el país de grupos terroristas que podrían aprovechar la ocasión para llevar a cabo ataques en el país, conviene consultar esta página antes de emprender el viaje a Turquía.

Se han dado casos de GRIPE AVIAR, por lo que estas autoridades recomiendan consultar, antes de viajar, la página web del Ministerio de Sanidad y Consumo: <http://www.msc.es/> y la de la Organización Mundial de la Salud (OMS: <http://www.who.int/>).

Se recomienda mantenerse alejados de los mercados de aves, reservas naturales con aves y granjas. El mismo cuidado debe tenerse con los cerdos, así como tener especial cuidado con la ingesta de huevos, carne de aves y de cerdos, en particular crudos. Se recomienda volver a consultar esta página con regularidad por si se produjeran novedades al respecto.

Embajada

Embajada Rafael Calvo, 18-2º A/B
28010 Madrid
Tel.: 91/319.81.11 - 91/319.80.64
Fax.: 91/308.66.02
<http://www.tcmadridbe.org/>
E-mail : <mailto:info@tcmadridbe.org>

Documentos Necesarios

Pasaporte / DNI:

Los ciudadanos españoles pueden entrar o salir de Turquía con pasaporte o provistos de carné de identidad en vigor con una validez mínima de tres meses contados a partir de la entrada por los aeropuertos de las principales ciudades del país y por los puertos que dan al Egeo, al Mediterráneo, y al Mar Negro, así como por los pasos fronterizos de Grecia, Bulgaria y el paso de vía férrea de Edirne. Para el acceso desde las fronteras del sudeste y este del país (Georgia, Armenia, Irán, Irak y Siria) sólo es válido el pasaporte y debe estar en vigor.

Es preferible por razones prácticas, privilegiar el uso del pasaporte.

Visado: SI.

Se puede obtener un visado de turista con validez para 90 días en el aeropuerto de entrada, mediante el pago de 10 euros. Cuando el visado expira, el procedimiento normal es solicitar uno nuevo en la Dirección General de Seguridad o salir del país y volver a entrar. El visado de entrada no autoriza para trabajar en Turquía. Sobrepasar la estancia permitida es sancionado al salir del país con elevadas multas que oscilan entre 60 y 120 € aproximadamente por una estancia ilegal de un mes. Para estancias superiores a 3 meses o actividades específicas (investigación académica, trabajo remunerado, etc.) es necesario tramitar un visado de residencia ante la Embajada de Turquía en Madrid. Los titulares de pasaporte de servicio o diplomático no requieren visado para entrar en el país.

Para empezar a trabajar en Turquía para terceros o como autónomo es necesaria la obtención de un Permiso de Trabajo, un Visado de Trabajo y un Permiso de Residencia.

La tramitación será distinta si es aplicable la legislación general o la Directiva para empresas extranjeras.

En general, la documentación para solicitar el Permiso de Trabajo debe presentarse ante la Embajada turca en España (<http://www.tcmadridbe.org/>), que la transmitirá al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual debe responder en 90 días. En el caso de contratación por una empresa extranjera ubicada en Turquía, esta debe presentar los documentos de apoyo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en los tres días siguientes a la solicitud.

Tras la concesión del Permiso de Trabajo, se requiere la obtención de un Visado de Trabajo para entrar en Turquía (solicitud en los 90 días siguientes a la obtención del Permiso de Trabajo) y una vez en Turquía, en el plazo de 30 días, se debe solicitar al Ministerio del Interior un Certificado de Residencia.

El proceso completo se puede alargar, llegando incluso a durar hasta 6 meses.

El incumplimiento de estos requisitos puede conllevar la detención y en ciertos casos la deportación.

Para más información se puede consultar el documento "El permiso de trabajo para extranjeros y otros tramites" en Información Relevante para Invertir en Turquía de la página web de Oficina Económica y Comercial de Ankara (<http://turquia.oficinascomerciales.es>).

La entrada y salida irregulares en Turquía está penalizada con una multa de 250 a 1250 YTL o prisión de uno a seis meses y expulsión del país (en caso de ciudadano extranjero) según valoración del Juez con prohibición de entrada de dos años.

VACUNAS:

Obligatorias: Ninguna.

Recomendadas: Se aconseja una vacuna de recuerdo trivalente contra la difteria, el tétanos y la poliomielitis es aconsejable. Otras vacunas recomendables (según las condiciones de higiene y la duración de la estancia): fiebre tifoidea, hepatitis viral A y B.

Para más información, consulte la siguiente página web:
www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/situacionSanitaria/home.jsp

Normas para Divisas

No existe límite a la entrada de divisas en Turquía, pero solo se pueden sacar del país el equivalente en liras turcas a 6000 €. Las divisas de uso más frecuente son el DOLAR USA y el EURO. Hay muchas oficinas de cambio en Estambul, Ankara y en las principales zonas turísticas del país.

El cambio de billetes se puede efectuar en aeropuertos, bancos comerciales, hoteles y en las oficinas de cambio "Döviz Satış Bürosu". Funciona adecuadamente la red de cajeros automáticos pudiéndose utilizar sin problemas tarjetas de crédito y débito españolas.

Existen numerosos cajeros automáticos, en donde se pueden obtener sin dificultad liras turcas, con las principales tarjetas de crédito usuales en España.

Condiciones de Seguridad

El TAK (Halcones de la libertad para el Kurdistan) organización cercana al PKK amenazó a principios de marzo de 2007 con volver a realizar atentados en regiones turísticas.

El día 9 de julio se produjo un atentado terrorista contra el Consulado de Estados Unidos en Estambul. 3 agentes y 3 de los terroristas murieron a consecuencia del tiroteo.

El pasado 27 de julio dos artefactos hicieron explosión en la parte europea de Estambul, causando 17 fallecidos y más de 150 heridos, entre los que no se encontraba ningún ciudadano español.

Desde los atentados de Estambul en 2003, se han producido en Turquía diversas acciones terroristas en algunas ciudades y puntos turísticos del Mediterráneo y del Egeo. Entre dichas acciones destacan los atentados en 2004 en Estambul, en 2005 en Çesme y en Kusadası, en la costa del Egeo, en 2006 en Manavgat, Antalya, Marmaris y Estambul, y en 2007 en Izmir y Mersin.

Situación en el Sudeste:

Se producen frecuentemente enfrentamientos armados entre militantes del PKK y Fuerzas Armadas y Gendarmería turcas en algunas zonas de Turquía. Explosiones en vehículos ocurren periódicamente en Batman, Sırmak, Hakkari, Siirt, Mardin, Diyarbakır y Unceli. La situación de seguridad en el sudeste del país es muy volátil y potencialmente peligrosa. Existen restricciones a la circulación en diversas áreas fronterizas con Irak, concretamente en las provincias de Sırmak y Hakkari y en la provincia de Agri, en donde además el acceso al Monte Ararat requiere autorización previa de las autoridades turcas. El paso de la frontera con Irak es extremadamente peligroso.

A la vista de las últimas operaciones militares turcas contra bases del Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK) y al secuestro el pasado 8 de julio de tres montañeros alemanes en el monte Ararat (ya liberados), resulta desaconsejable, de momento, viajar a la zona del sudeste de Turquía. Debe tenerse en cuenta que existe una notable presencia de Fuerzas Armadas y Gendarmería turcas y numerosos controles en los que suelen llevarse a cabo comprobaciones de documentación, así como registros de vehículos, equipajes y viajeros. Solamente se puede viajar durante el día y únicamente por las carreteras principales.

En todo caso, antes de viajar a la región es recomendable ponerse en contacto con la Embajada de España en Ankara.

El paso de la frontera con Irak es extremadamente peligroso, y la frontera con Armenia permanece cerrada.

Riesgo sísmico:

Turquía se encuentra enclavada en una zona de actividad sísmica, siendo imposible predecir la intensidad de dicho riesgo o el momento en que pueda producirse. Se recuerda la conveniencia de que, en caso de producirse un movimiento sísmico de importancia, los ciudadanos españoles que se encuentren en la zona afectada, se pongan en contacto con la Embajada de España en Ankara o con el Consulado General de España en Estambul.

Las recomendaciones básicas en caso de terremoto son las siguientes:

En el interior:

- Alejarse de las ventanas, de los muros exteriores, de todo mueble, cuadro o luminaria susceptible de caer.
- Refugiarse bajo una mesa sólida o mueble resistente o debajo del marco de una puerta.

En el exterior:

- Buscar un espacio libre, alejado sobre todo de árboles, de instalaciones eléctricas o de edificios.
- En el vehículo, pararlo y quedarse en el interior a la espera del fin de los movimientos sísmicos.

Zona de riesgo (deben ser evitadas):

Zona de riesgo medio:

Zona sin problemas:

Condiciones Sanitarias

Es conveniente contratar antes del desplazamiento un seguro médico que cubra los gastos médicos y la repatriación médica.

Las condiciones sanitarias son en general aceptables y el país cuenta con una buena red de clínicas privadas en las zonas turísticas y urbanizadas.

Las enfermedades más comunes en Turquía son las transmitidas por los alimentos y el agua: fiebres tifoideas y paratíficas, hepatitis vírica, siendo en verano cuando se registra un notorio incremento en los trastornos gastrointestinales.

En el consumo de alimentos deben observarse ciertas precauciones, especialmente en verano ya que los sistemas de conservación no están suficientemente desarrollados. Es conveniente hervir las verduras o lavarlas con una gota de lejía si se consumen crudas. Igualmente, lo más aconsejable es consumir únicamente agua mineral.

Se recomienda igualmente tener prudencia con el consumo de pescado en zonas no costeras durante los meses de verano.

La prolongada sequía que afecta a zonas interiores de Turquía ha provocado en Ankara escasez de suministro de agua corriente y las Autoridades sanitarias locales han advertido sobre un descenso en la salubridad de la misma. En caso de viajar a Ankara, se recomienda utilizar exclusivamente agua mineral embotellada para beber, e incluso para lavarse los dientes. Evítense, igualmente, el consumo de cubitos de hielo si no se tiene la certeza de que han sido preparados con agua mineral embotellada.

Se han dado casos de **GRIFE AVIAR**. En enero de 2006 un brote de gripe aviar causó la muerte de cuatro personas en el sudeste de Turquía. En febrero de 2007, las autoridades turcas confirmaron un número de casos de gripe aviar en las provincias de Batman y Diyarbakır en el Sudeste de Turquía. Las autoridades turcas adoptaron importantes medidas de seguridad sanitaria (cuarentena y matanza de aves). En cualquier caso, el riesgo actualmente es considerado bajo y en los lugares habitualmente frecuentados por el turismo (el Mediterráneo, el Egeo, Capadocia y Estambul), no existe en principio riesgo de gripe aviar.

En los últimos meses, 39 personas han fallecido a consecuencia de la fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, en especial en la zona de Anatolia Central y la costa del Mar Negro. Los alrededores de Estambul y de Ankara así como Antalya también se encuentran en zona de riesgo. El virus se transmite por las picaduras de las garrapatas *Hyalomma marginatum*, mediante el contacto con sangre o tejidos de ganado infectado, por medio de la saliva o sangre entre humanos. Se trata de una enfermedad endémica en zonas de África, Asia y Europa. Las autoridades sanitarias turcas afirman que el reciente aumento de las temperaturas en el país ha favorecido el incremento de garrapatas y, en consecuencia, el número de infecciones. Se recomienda las precauciones habituales, como las mosquiteras o los productos repelentes sobre la piel o la ropa, evitar zonas donde las garrapatas sean más activas, y buscarlas con cierta asiduidad en la piel o la ropa.

Otras Recomendaciones

Los días festivos, según el calendario oficial, son los siguientes: 1 de enero (Año Nuevo), 23 de abril (día de la Independencia y de la Infancia), 19 de mayo (Fiesta de la Juventud y de los Deportes), 30 de agosto (Día de la Victoria), 29 de octubre (Día de la República).

Además de las anteriores existen dos fiestas islámicas durante la celebración de las cuales tanto la Administración, como bancos, colegios y comercios, permanecen cerrados. Se trata del "Ramazan Bayramı" (final del ramadán dura tres días), y el "Kurban Bayramı" (Fiesta del Sacrificio, que dura cuatro días). Las fechas varían cada año de acuerdo con el calendario islámico.

En las visitas a las mezquitas es necesario descalzarse. Las mujeres deben cubrirse la cabeza. Es mejor evitar acudir a las mezquitas el viernes a la hora de la oración. En ciertas zonas protegidas o en la proximidad de ubicaciones militares, está estrictamente prohibido tomar fotografías o filmar. En ciertos museos, también puede estar prohibido.

Las relaciones entre personas del mismo sexo no se encuentran tipificadas como delito.

ADUANAS:

Entrada en Turquía: No hay restricciones por lo que respecta a efectos personales, ropa, medicinas, libros y revistas. Lógicamente está estrictamente prohibida la importación de narcóticos, y la importación de armas requiere un permiso especial (incluidas navajas grandes y cuchillos de monte).

También son registrados en el pasaporte los vehículos (coches, motos, caravanas, etc.) que entran en Turquía por un período no superior a tres meses, ya que en este último caso es necesario un "tríplico" o "carnet de passage".

En caso de viajar acompañado de animales al país es necesario presentar los siguientes documentos:

- Certificación de que el animal es mayor de tres meses.
- Cartilla de identificación o pasaporte donde aparezca que está vacunado contra la parvovirus, distemper, hepatitis, leptospirosis y rabia.
- Certificado veterinario en el que especifique no tener ninguna enfermedad infecto-contagiosa, expedido con una antelación máxima de 15 días a la fecha de entrada en Turquía

En la compra de alfombras, es necesario solicitar la factura para presentar en la aduana, y para la exportación de alfombras antiguas es necesario presentar la factura y un certificado del Museo Etnográfico.

La introducción en Turquía de cualquier tipo de ave está totalmente prohibida.

DROGAS:

No se considera legal que los pacientes que reciben tratamiento de Metadona lo lleven consigo en sus viajes a Turquía, ya que la práctica del suministro de este fármaco en el tratamiento de los pacientes con dependencia de sustancias psicoactivas no está vigente en Turquía.

Turquía es un país de tránsito en materia de narcotráfico de todo tipo de estupefacientes (cocaína, heroína, cannabis etc.). Se desaconseja aceptar paquete alguno sin conocer su contenido o comprar productos de contenido dudoso.

Las penas por tráfico y consumo de drogas está regulada en los Artículos 188, 189, 191 y 192 del Código Penal:

- Los que ejecuten actos de cultivo, elaboración o tráfico serán castigados con penas de 5 a 15 años de cárcel.

Se impondrán penas superiores en grado a las señaladas en el punto anterior cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- El culpable introdujera o sacare ilegalmente las referidas sustancias o productos del territorio nacional (penas de 10 a 15 años).
- El culpable perteneciere a una organización o asociación, incluso de carácter transitorio, que tuviese como finalidad difundir tales sustancias o productos aún de modo ocasional.
- Cuando las referidas sustancias sean cocaína, heroína, morfina o/y morfina base.
- Los que faciliten equipos o materiales para la producción o fabricación de dichas sustancias serán castigados con penas de 4 a 15 años. Cuando el culpable obrase en el ejercicio de su cargo, profesión u oficio se considerará agravante (médicos, veterinarios, farmacéuticos, químicos ...)
- Los que promuevan, favorezcan o faciliten el consumo ilegal de drogas tóxicas serán castigados con penas de 2 a 5 años de cárcel.
- Los que adquieran, posean o cultiven drogas tóxicas para uso personal serán castigados con una pena de 1 a 2 años de cárcel que se podrá conmutar por la asistencia a un centro de rehabilitación (libertad condicional). Finalizado el periodo de desintoxicación, el rehabilitado estará un año en libertad condicional. La duración de la libertad condicional, en cualquier caso, no podrá ser superior a 3 años.
- Los que denuncien a quien les suministren la sustancia estupefaciente, quedarán exentos de pena.

Los delitos relacionados con el tráfico de drogas son considerados de mucha importancia por las autoridades turcas. Dependen del Tribunal de la Seguridad del Estado, que igualmente trata asuntos de terrorismo.

Se recomienda abstenerse de portar camisetas u otras prendas de vestir que tengan motivos o diseños que puedan ser interpretados como una incitación directa o indirecta al consumo de drogas ya que portar dichas prendas lleva aparejada una sanción administrativa por parte de las autoridades turcas.

CRIMINALIDAD:

Turquía presenta en general bajos índices de criminalidad. No obstante lo cual deben adoptarse las precauciones elementales de sentido común que el viajero aplica en su lugar de origen. Se ha producido en los últimos tiempos un cierto deterioro de la situación de seguridad ciudadana en las zonas más turísticas de Estambul en las que se ha incrementado el número de robos, tirones, etc. a turistas lo que aconseja conducirse con prudencia y prestar especial atención a las pertenencias que se lleven en todo momento. Se debe ser precavido a la hora de aceptar bebidas de personas desconocidas. Se han producido casos de turistas que tras aceptar estos ofrecimientos frente a tiendas del Gran Bazar e incluso en lugares públicos de la zona de Taksim y los alrededores de Estambul, han resultado narcotizados con objeto de robarles el dinero, la documentación y otras pertenencias. Se debe también ser prudente frente a invitaciones a visitar bares y pubs que en ocasiones se saldan con la presentación de facturas por cantidades muy elevadas que se obliga a abonar bajo amenaza.

En febrero de 2006, un sacerdote católico fue asesinado en Trabzon y el 18 de abril de 2007, tres personas fueron asesinadas en una editorial cristiana en Malatya.

TRANSPORTE:

Las señales de carretera siguen la normativa internacional de señalización viaria. El código viario es equiparable al de los países europeos.

La duración de la estancia para el vehículo no puede exceder de tres meses. Las multas se pagan en el momento.

Existen numerosas estaciones de combustible. Es conveniente verificar el estado del vehículo que se alquila.

Existen centros de asistencia en carretera "Türkiye Turing ve Otomobil Kurumu" (teléfono: 212 2828140). En caso de accidente, no debe moverse el vehículo y hay que llamar a la Policía de Tráfico (número 154) que efectuará el parte de accidente. Conviene solicitar una copia del atestado. Se puede contratar un seguro a terceros en frontera.

En caso de que se vayan a realizar desplazamientos por carretera por el interior del país se debe extremar la prudencia, estando desaconsejado conducir de noche. Las condiciones de las carreteras no son siempre buenas y la conducción es en algunos casos temeraria.

El permiso de conducir español es suficiente, aunque debe complementarse con una traducción visada por las autoridades de tráfico. Es obligatorio un seguro a terceros.

De conformidad con lo dispuesto en una nueva Ley de transporte por carretera que ha entrado en vigor recientemente en Turquía, no se permitirá la entrada en territorio turco a vehículos de pasajeros (turismos, autobuses, minibuses, etc.) que tengan una antigüedad de 20 años. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley los acuerdos suscritos por Turquía con terceros países sobre esta materia en concreto, así como los vehículos propiedad de turistas y vehículos con matrícula privada que entren en Turquía sólo para un día.

Prefijos Particulares / Teléfonos de Interés

Prefijo País: 90
 Prefijo Ankara: 312
 Prefijo Estambul: 212

Teléfonos de interés:

Policía: 155
 Policía de tráfico: 154
 Urgencias: 112
 Bomberos: 110
 Gendarmería (zona rural): 156

Iberia: 0212 469 80 20
 Turkish Airlines 0312 428 02 00

Hospitales y Clínicas

Hospital internacional de Estambul: 212 663 30 00
 Hospital alemán en Estambul: 212 293 21 50
 Hospital americano en Estambul: 212 231 40 50
 Güven Hospital: 0312 468 72 20

Mesa Hastanesi: 0312 292 99 00

Representación de España:

EMBAJADA EN ANKARA (312)

Cancillería: Abdullah Cevdet Sokak, 8.- 06680 Çankaya. P.O.Box: 48 - 06552 Çankaya
 Teléfonos: 438 03 92, 440 17 96, 440 21 69, 441 59 92., y(emergencias): 90 533 397 69 07.
 Fax: 439 51 70, 440 33 27 y 442 69 91.
 Web: www.mae.es/embajadas/ankara/es/home

E-mail: amb.ankara@maec.es
Consejería de Defensa: Abdullah Cevdet Sok. 6/1.- Çankaya
Teléfonos: 441 06 48 y 441 52 56.
Fax: 439 28 10
E-mail: agredank@kablonet.com.tr
Oficina Comercial: And Sokak, 8/14 - 15.- 06680 Çankaya.
Teléfono: 468 70 47.
Fax: 468 69 75.
E-mail: ankara@mcx.es
Agregaduría de la Guardia Civil: İkizdere Sokak, n.º 3/11, G.O.P.
Teléfono: 447 68 40.
Fax: 448 07 71
E-mail: agreguacivilank@superonline.com
Residencia de Verano de la EMBAJADA EN ESTAMBUL (212): Çayirbasi Caddesi, 393. Büyükdere.- Estambul
Teléfonos: 242 04 72 y 271 75 78
Fax: 242 38 06

CONSULADO GENERAL EN ESTAMBUL (212)
Cancillería: Karanfil Araligi Sok. N.º 16. 1 Levent.34330 Bepiktab. Istanbul.
Teléfonos: 270 74 10, 270 74 14, 270 24 65., yTeléfono emergencia consular: 0532 547 49 43.
Fax: 270 74 84.
Web: www.mae.es/consulados/estambul/es/home
E-mail: coq.estambul@maec.es
Oficina Comercial: Cumhuriyet Caddesi, Dörtler Ap. N.º 18/7-8. 34367 Eimadag Istanbul.
Teléfono: 296 61 61.
Fax: 296 88 30.
E-mail: estambul@mcx.es
Instituto Cervantes: Tarlabasi Bulvari Zambak Sokak n.º 33, 34435 Istanbul.
Teléfono: 292 65 36.
Fax: 292 65 37
E-mail: acadicest@superonline.com